

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”*;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas*

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”;

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;*
Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...)*
De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la ordenanza metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificación del monto total aprobado por el órgano competente."*;

- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;*
- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Eco. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*

- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR** el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de 14 de julio de 2021 el Jefe de Talento Humano comunica al Director Administrativo Financiero (E): “**SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:** Se recomienda reprogramar las actividades inherentes a Salud y Seguridad Ocupacional, que constan en el POA para el tercer cuatrimestre, con la finalidad de mejorar los niveles de ejecución programática y presupuestaria de la EMRAQ-EP. Se recomienda realizar la reforma al PAC de la Empresa, concernientes a la actividad de “VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE VIGILANCIA DE 24 HORAS” para el segundo y tercer cuatrimestre del servicio de seguridad privada para las instalaciones de la EMRAQ-EP. Se recomienda la creación de la línea futura con el valor de \$31.083.50 (treinta y uno mil ochenta y tres Dólares Americanos con cincuenta centavos) con el fin de poder realizar la contratación del servicio de seguridad para las instalaciones de la EMRAQ-EP por 12 meses. Mediante su intermedio se sirva solicitar a la Gerencia General, se apruebe la presente propuesta de reforma, con la finalidad de cumplir con la planificación de seguridad. **DEPARTAMENTO MÉDICO:** Recomienda realizar la reforma al PAC de la Empresa, de las actividades del departamento médico que no se pudieron ejecutar dentro del primer cuatrimestre, mismas que serán ejecutadas en el segundo y tercer cuatrimestre. Realizar la reforma POA Y PAC de la Empresa respecto de los procedimientos de contratación con lo cual se realiza la contratación de dos medicamentos y de la adquisición de insumos médicos para el área del departamento médico. Mediante su intermedio se sirva solicitar a la Gerencia General, se apruebe la presente propuesta de reforma, con la finalidad de cumplir con la planificación del área del Departamento Médico. **TALENTO HUMANO:** Se recomienda realizar la reforma al POA de la Empresa, traspasando los valores de las cuentas que se detalla en la solicitud de reforma que forma parte del presente informe. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para contratar el personal necesario bajo la modalidad de contrato civil de servicios profesionales y tener los recursos para cubrir el rubro de alimentación en el rol de pagos mensual”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0558-M de 19 de julio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerente General: “(...) en atención al requerimiento inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M Quito, D.M., de 14 de julio de 2021, mediante el cual la jefatura de Talento Humano presenta la propuesta de reforma programática y presupuestaria a fin de atender varias necesidades de cada de las unidades que conforman el área; me permito informar lo siguiente: He procedido a realizar la revisión de la propuesta antes mencionada y estoy de acuerdo con el contenido de la misma por lo que a través del presente le solicito de la manera más comedida se sirva autorizarla y disponer al área de Gestión Estratégica continúe con el trámite correspondiente”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0211-M de 21 de julio de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica comunica al Director Administrativo Financiero (E): “Por medio del presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 20 de julio del 2021 “Autorizado favor enviar a las áreas correspondientes.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0558-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-021 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;
- Que,** se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-021 de 21 de julio de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** se cuenta con PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-021 de 21 de julio de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

- Que,** mediante Informe DAF-PRE 2021-027 de 21 de julio de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0211-M de fecha 21 de julio del 2021, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-021 de fecha 21 de julio del 2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Talento Humano según (Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de fecha 14 de julio del 2021), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*
- Que,** mediante Informe N° 016-DAF-2021 de 22 de julio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerente General: *“Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*
- Que,** a través de sumilla virtual inserta de 23 de julio de 2021 en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0211-M de 21 de julio de 2021, la Gerente General dispone: *“Autorizado, favor proceder con resolución”;* y,
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0227-M de 28 de julio de 2021, el Asesor Jurídico solicita al Director Administrativo Financiero: *“(…) en el ámbito de competencia y gestión se sirvan remitir los sustentos con los cuales se atienda o no lo requerido por la Jefatura de Talento Humano en memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de 14 de julio de 2021 referente a Salud y Seguridad Ocupacional (…)”;*
- Que,** mediante Informe DAF-PRE 2021-028 de 28 de julio de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“Con la finalidad de dar atención al requerimiento mediante memorando GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0227-M de fecha 27 de julio del 2021 por parte del área jurídica, a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de fecha 14 de julio del 2021, mediante el cual se solicita la creación de una línea futura para la contratación del servicio de vigilancia me permito informar a Usted lo siguiente: Dentro de esta propuesta de reforma el área de seguridad ocupacional a través del área de talento humano solicita la creación de una línea futura en el PAC 2021 por el valor del \$31,083.00 para realizar la contratación del servicio de vigilancia por el periodo de 12 meses, con la finalidad de solventar esta necesidad institucional me permito solicitar su autorización para incluir en el presupuesto 2022 este valor en la partida presupuestaria 730208 denominada Servicio de vigilancia”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0594-M de 28 de julio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica al Asesor Jurídico: *“Adjunto al presente se servirá encontrar el alcance al informe de viabilidad con la aclaración solicita, a fin de continuar con el trámite respectivo”;* y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS I.2.84 Y I.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

Cambio de Cuatrimestres

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE PLANIFICADO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE 24 HORAS	730208	20.386,00	C2	C2,C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EMRAQ-EP	730802	14.400,00	C2	C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	ADQUIRIR ROPA TERMICA PARA LA EMRAQ-EP	730802	8.800,00	C2	C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	730404	4.000,00	C2	C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	MOUSE ERGONOMICOS	730804	500,00	C2	C3

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE PLANIFICADO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL CATALOGO ELECTRONICO	530809	480,00	C1	C2,C3
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	INSUMOS PARA LA GESTION DE LA SECCION MEDICA INFIMA CUANTIA	530810	1.600,00	C1	C2,C3

Reforma POA y Presupuesto

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO: GESTION DE TALENTO HUMANO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE NOMINA	PAGO REMUNERACIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REMUNERACIONES UNIFICADAS	510105	178.452,00	17.500,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE NOMINA	PAGO DE RMU AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA PRODUCTIVA	510105	203.724,00	20.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE SALARIOS UNIFICADOS DE LOS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510106	943.971,17	13.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DECIMO TERCERO AL PERSONAL EN SALARIOS UNIFICADOS BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510203	85.235,83	3.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DEL DECIMO TERCERO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO REMUNERACIONES UNIFICADAS QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA PRODUCTIVA	510203	19.032,67	3.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO APORTE PATRONAL AL PERSONAL EN SALARIOS UNIFICADOS BAJO REGIMEN CODIGO DEL TRABAJO	510601	124.273,84	4.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE APORTE PATRONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REMUNERACION UNIFICADA QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA	510601	27.049,28	3.000,00	00,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCION	SEGURO DE VIDA AL PERSONAL DE LA EMPRESA	570201	8.495,96	500,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE NOMINA	PAGO POR ENCARGOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REMUNERACIONES UNIFICADAS	510513	28.842,00	00,00	11.500,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE NOMINA	PAGO POR COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS	510707	6.000,00	00,00	6.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO POR CARGAS FAMILIARES PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510407	4.560,00	00,00	1.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510408	22.230,24	00,00	2.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCION	CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA OPERATIVA	510510	160.576,00	00,00	32.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO AL PERSONAL LA BONIFICACION PATRONAL AL PERSONAL JUBILADO	580209	11.120,40	00,00	500,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO POR DESAHUCIO	510704	17.195,50	00,00	6.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS AL PERSONAL QUE RENUNCIA A SUS PUESTOS DE TRABAJO	510707	6.000,00	00,00	5.000,00
					64.000,00	64.000,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

CAMBIO DE CUATRIMESTRES															
LÍNEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73	730208	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE 24 HORAS	1	Unidad	18.202,21	18.202,21	C2
LÍNEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73	730208	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE 24 HORAS	1	Unidad	18.202,21	18.202,21	C2;C3
LÍNEA FUTURA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73	730208	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE 24 HORAS	1	Unidad	31.083,50	31.083,50	C2;C3

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

LÍNEA MODIFICADA													MEDICA ÍNFIMA CUANTÍA				
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo		
87	530810	481500021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	INSUMOS PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIÓN MEDICA ÍNFIMA CUANTÍA	1	Unidad	1.428,57	1.428,57	C2;C3		

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de julio de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	